

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ZARAGOZA

AYUNTAMIENTO DE BORJA

Anuncio de notificación de 5 de junio de 2026 en procedimiento Liquidación tasa.

ID: N2600469600

Habiéndose intentado la práctica de la notificación del acto indicado en el presente anuncio, y habiendo resultado infructuosa, de conformidad con los artículos 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de edictos del municipio del último domicilio conocido del interesado.

La práctica de la notificación ha sido intentada por dos veces, de acuerdo con el artículo 42 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Interesado: Dña. Cristina Marino Yovano, último domicilio conocido en Zaragoza.

Contenido del acto: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de septiembre de 2025. Liquidación tasa por ocupación de vía pública 1117/2025.

Lugar y plazo donde se puede comparecer para la entrega de la notificación: Ayuntamiento de Borja (Plaza de España, nº 1), en el plazo de DIEZ días hábiles desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual se le tendrá por notificado.

“Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, indicándole que, de acuerdo con lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”

Borja, 5 de junio de 2026.- Eduardo Arilla Pablo, Alcalde del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza)